

**EXPEDIENTE**

**TC03**

**DEPENDENCIA:**

**Órgano de contabilidad y presupuesto**

**FECHA:**

**01/03/2023**

**INTERESADO:**

RR.HH.

**ASUNTO:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº03**

**OBSERVACIONES:**

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa

Tramitador: Juan Carlos Caballero

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
<b>EXPEDIENTE TC03 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°03 RR.HH.</b>		
	Portada	<b>1</b>
	Índice	<b>2</b>
1a	Petición DG RR.HH.	<b>3</b>
1b-1c	Documentos Contables RC	<b>5</b>
2	Informe órgano contabilidad y presupuesto	<b>9</b>
3	Propuesta de decreto	<b>13</b>
4	Ficha CI	<b>15</b>
5	Requerimiento de Control Interno.	<b>18</b>
6	Informe de Intervención General - Control interno-	<b>19</b>
7	Decreto del concejal delegado de Economía y Hacienda aprobando la modificación	<b>22</b>
8	Decreto del concejal delegado de Economía y Hacienda aprobando la modificación	<b>24</b>

<b>INFORME TECNICO</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN</b>
<b>OBJETO</b>	Solicitud transferencias de crédito_2/2023
<b>ORGANO GESTOR</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
<b>RESPONSABLE</b>	Ana Isabel Gutiérrez Triano
<b>RESPONSABLE GESTION</b>	Aurora Díaz García
<b>ORGANO DESTINATARIO</b>	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 68 del ROGA, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Contratación la elaboración, seguimiento y control del presupuesto asignado y en concreto de todo el Capítulo I, de conformidad con las instrucciones dadas desde el Área de Economía y Hacienda.

Los Directores Generales son los responsables de la instrucción y tramitación de los expedientes que impulsen, de acuerdo con las normas y procedimientos que les corresponda según su naturaleza, y del adecuado seguimiento de los mismos para garantizar los fines perseguidos, la correcta sujeción a la normativa aplicable, el cumplimiento de los plazos o del calendario fijado, y del cumplimiento de los requisitos formales que les sea exigibles.

Con el objeto de simplificar la gestión de los expedientes administrativos a la hora de solicitar documentos contables, se solicita la unificación de algunos conceptos retributivos que, con motivo de la integración de los Patronatos Municipales en 2022, se cargaron para Presupuestos de 2022 en los centros equivalentes a sus antiguos centros gestores y se deberían haber cargado en el centro Gestor 371. Al comenzar el año 2023 con presupuesto prorrogado, necesitamos de nuevo la unificación de dichos conceptos retributivos.

Por ello, solicitamos se lleven a cabo las siguientes **transferencias de crédito** de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación **a la aplicación presupuestaria Centro Gestor 371 – RR.HH.** que se indica como aplicación de destino:

CONCEPTO RETRIBUTIVO	Aplicación Presupuestaria de origen	Importe a transferir (baja)	Aplicación Presupuestaria de Destino	Aplicación Presupuestaria de Destino/alta
PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	521/33000/13002	104.000,00	371/92020/13002	263.000,00
	551/34000/13002	159.000,00		

Se ha comprobado por el Departamento de RR.HH. que los créditos inicialmente previstos en las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir (521/33000/13002; 551/34000/13002) no son necesarios para los objetivos del área. Estos créditos sí son necesarios en el centro gestor 371 – RRHH (aplicación presupuestaria 371/92020/13002) para poder tramitar los expedientes correspondientes a otras remuneraciones de personal laboral (las equivalentes al complemento de productividad del personal funcionario, tales como tardes, sábados, domingos, jornadas partidas, alternas, atribuciones de funciones ,etc).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rogelio Mallorquin Garcia	Firmado	28/02/2023 14:33:07	
	Ana Isabel Gutierrez Triano	Firmado	28/02/2023 13:25:21	
	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	27/02/2023 14:25:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>01a PETICIÓN DGRRH_TC</b>	<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==">https://verifirma.alcobendas.org/?we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==</a>		3

Fdo.: Marcos Herrero Verdugo  
Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda.

Fdo.: Ana I. Gutiérrez Triano  
Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: Rogelio Mallorquín García  
Concejal Delegado RR.HH.

pág. 2

Código Seguro De Verificación	we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Mallorquin Garcia		Firmado	28/02/2023 14:33:07
	Ana Isabel Gutierrez Triano		Firmado	28/02/2023 13:25:21
	Marcos Herrero Verdugo		Firmado	27/02/2023 14:25:29
Observaciones	01a PETICIÓN DGR/RRHH_TC		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==">https://verifirma.alcobendas.org/?we+ka/4gIMM0fIUjb5Qhww==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS****RC**Número de documento **12023000004319**Fecha de anotación **25/01/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

**Retención de Crédito para gastos**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>104.000,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>104.000,00</b>

Area Gestora **371-D.G. RECURSOS HUMANOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			521/33000/13002	RETRS. PERSONAL LAB. FIJO (OTRAS REMUNERACIONES)		104.000,00	640

Descripción

**GASTOS DE PERSONAL**

Importe en Letras

**# ciento cuatro mil euros #**

Responsable Oficina de Gastos,

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS****RC**Número de documento **12023000004323**Fecha de anotación **25/01/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

**Retención de Crédito para gastos**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>159.000,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>159.000,00</b>

Area Gestora **371-D.G. RECURSOS HUMANOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			551/34000/13002	P. LABORAL FIJO. Otras remuneraciones		159.000,00	640

Descripción

**GASTOS DE PERSONAL**

Importe en Letras

**# ciento cincuenta y nueve mil euros #**

Responsable Oficina de Gastos,

**INFORME**  
**DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 03/2023**

Miguel Hinojosa Cervera, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 03/2023**, y de acuerdo con la base 13 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022 prorrogas para 2023, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 28 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, por un importe de 263.000,00 €.

Dicha transferencia se solicita con el objeto de simplificar la gestión de los expedientes administrativos a la hora de solicitar documentos contables, unificando los conceptos retributivos.

**III. INFORME**

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de personal, por un importe total de 263.000,00 €.

1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 19/2023  
Transferencia de Crédito Nº03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
02 Informe CYP TC03.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==">https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==</a>		



alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 179 del TRLHL y en artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Una vez emitido el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Sobre este asunto, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. En consecuencia, para el año 2022, las Entidades Locales no quedan sujetas al cumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 19/2023  
Transferencia de Crédito Nº03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
02 Informe CYP TC03.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==">https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==</a>		



#### IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS				
ap. pptaria.			denominación	importe
521	33000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	104.000,00
551	34000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	159.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>263.000,00</b>

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS				
ap. pptaria.			denominación	importe
371	92020	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	263.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>263.000,00</b>

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en concreto que la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos. Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al afectar la transferencia a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal, sin que impliquen modificación de relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, la competencia para su aprobación compete a la Alcaldía o delegación correspondiente, en este caso Concejal de Economía y Hacienda, delegado por decreto 12232/2022 de 1 de agosto.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 19/2023  
Transferencia de Crédito Nº03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==">https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==</a>			

**V. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **263.000,00 €**.  
Procede continuar la tramitación del expediente.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 19/2023  
Transferencia de Crédito Nº03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==">https://verifirma.alcobendas.org/?gVxjkCW5Dx+x8zB3mXtx1A==</a>			

02 Informe CYP TC03.report

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:	<b>Propuesta de Decreto</b>			Nº:
Fecha:				Fecha:
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 506905      01/03/2023 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°03

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 28 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 263.000,00 €, con el detalle presupuestario que se indica más abajo. Se solicita con el objeto de simplificar la gestión de los expedientes administrativos a la hora de solicitar documentos contables, unificando los conceptos retributivos.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito nº 03/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
521	33000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	104.000,00
551	34000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	159.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>263.000,00</b>
<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
371	92020	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS	263.000,00

Pág. 1 de 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	21/03/2023 13:19:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>03 PD-506905-report</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==</a>		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
N°:	<b>Propuesta de Decreto</b>		N°:	
Fecha:			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 506905      01/03/2023			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

		REMUNERACIONES	
<b>TOTAL</b>			<b>263.000,00</b>

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y procédase a su publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		()

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	21/03/2023 13:19:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
03 PD-506905.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?xLGQkmt0PFiQwoRwzQZZ2g==</a>		



<b>FECHA DE ENTRADA CONTROL INTERNO:</b>
<b>Nº INFORME CONTROL PERMANENTE NP:</b>

**1. CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE**

1.02 Modificaciones de crédito **TRANSFERENCIA DE CREDITO 03/2023**

1.02.01 Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de cap. 1 (**base de ejecución del presupuesto nº 13**)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Art. 4.1.b).2 RD 128/2018	El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la Intervención, tales como: El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de los mismos.
<b>AREA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE</b>	INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nº	Ref. Legal	Aspectos a revisar	Documentación Centro Gestor. Nº pág.(1)	Control Intervención General (2)
1º	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990	Que el expediente se propone al <u>órgano competente</u> , de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Pag. 6	
2º	Art. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe <u>informe favorable del responsable del expediente</u> en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio y es el apropiado en el expediente.	Pag. 8	
3º	Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990 BBEE nº 13	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con <u>la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto.</u>	Pag. 5	
4º	Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004 Art. 42 RD 500/1990	<u>Que el expediente se envía a la Intervención General con la antelación suficiente</u> para que los	Pag. 5	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==</a>		





		créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.		
5º	Art. 172 RDLeg 2/2004	Que la transferencia se realiza a favor de una <u>aplicación adecuada</u> a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Pag. 7	
6º	Art. 40.1 RD 500/1990	Que la modificación de crédito <u>no altera la cuantía total del presupuesto</u> , dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	Pag. 5	
7º	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio</u> . (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	Pag. 7	
8º	Art. 180.1.b) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.b) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias</u> , salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	Pag. 6	
9º	Art. 180.1.c) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.c) y 41.2 RD 500/1990	<u>Que no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración</u> como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como	Pag. 6	

Código Seguro De Verificación	NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:26
Observaciones		Página	2/3
04 HCPA CPTC03.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==</a>		



		consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).		
10º	Art. 165.2 RDLeg 2/2004	<u>Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados,</u> excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	Pag. 7	

(1). - Indicar el nº página del documento dentro del expediente. En los casos que no proceda "NP".

(2). - A rellenar por Control Interno.

SELLO DEL CENTRO GESTOR AYUNTAMIENTO/ORGANIMO AUTONOMO

Código Seguro De Verificación	NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	01/03/2023 15:16:26	
Observaciones		Página	3/3	
04 HCHA CFTC03.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NRM3S0ulqAIIMs+geypjzg==</a>			

## COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 16 de marzo de 2023

Ref :202300216

DE: CONTROL INTERNO

A: OFICINA ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTARIA

**ASUNTO:** Requerimiento relativo al expediente: "Transferencia de crédito, nº3/2023".

**TEXTO:** Examinada la documentación obrante en el expediente arriba referenciado, se advierte que se observan las siguientes incidencias:

- La propuesta de decreto y el informe del interventor de contabilidad y presupuestos detalla este expediente como transferencia de crédito nº 03/2023, mientras que el informe de la Dirección General de Recursos Humanos hace referencia a la transferencia de crédito, nº 02/2023.
- No constan en el expediente los documentos contables.
- En el informe de la Dirección General de Recursos Humanos se observa un error material en el título de la casilla del importe total de la transferencia.
- No consta en la propuesta de decreto la dación al Pleno al tratarse de una modificación presupuestaria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 59.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se requiere al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación. Transcurrido el plazo sin respuesta del servicio, el expediente será devuelto por la Intervención al Centro Gestor que tramita.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación	fmfEaD6ulH2QeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Cilleros Galan	Firmado	16/03/2023 14:21:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.olcopen.es/qcg/3fmfEaD6ulH2QeABmgLqtXg==">https://verifirma.olcopen.es/qcg/3fmfEaD6ulH2QeABmgLqtXg==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00024

(Expte. C.I. 202300216)



## INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Transferencia de crédito nº3/2023

**Importe total:** 263.000,00 € - Gastos de personal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

### INFORME

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica.**

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, **o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.** Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos de personal, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue.

De acuerdo con el Decreto nº 12.232, del 01/08/2022, se delega en la Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	6ZJTvRCeDKHRjoK5yl2l1xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/03/2023 15:13:45
Observaciones		Página	1/3
06 El 2023-00024 TRANSFERENCIA DE CREDITO N°3-2023.report	tt:cs:ver:cf:info:alcobendas.org/?6ZJTvRCeDKHRjoK5yl2l1xg==		



3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Constan en el expediente las certificaciones de crédito siguientes:

- Número documento **12023000004319** por importe de 104.000,00 €.
- Número documento **12023000004323** por importe de 159.000,00 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **263.000,00 €**:

- Aplicaciones presupuestarias de origen (baja):
  - ✓ **521 33000 13002** Retribuciones personal laboral fijo (otras remuneraciones) por importe de 104.000,00 €.
  - ✓ **551 34000 13002** Retribuciones personal laboral fijo (otras remuneraciones) por importe de 159.000,00 €.
- Aplicaciones presupuestarias de destino (alta):
  - ✓ **371 92020 13002** Otras retribuciones personal laboral fijo por importe de 263.000,00 €.

Esta Intervención considera que el origen de los créditos no está suficientemente motivado para que se pueda disponer de los mismos.

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Consta en el expediente que se da cumplimiento a dichas limitaciones.

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 01/03/2023, señala de forma expresa que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de personal, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto.

Código Seguro De Verificación	6ZJTvRCeDKHRjoK5y121xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/03/2023 15:13:45	
Observaciones		Página	2/3	
06 01 2023 00024 TRANSFERENCIA DE CREDITO N° 3-2023.report				

Nº de informe ICPP: 2023/00024

(Expte. C.I. 202300216)



7º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº9, se incorpora al expediente informe técnico suscrito por la Directora General de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Economía, con fecha 28/02/2023 en el que se justifica de forma motivada el origen de los créditos presupuestarios que se minoran.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito nº3/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL  
(Según Resolución de la D.G.R.T. de 28 de junio de 2022)

Fdo.: María Mercedes Toledo Arellano

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	6ZJTvrCeDKHRjoK5yl2l1xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/03/2023 15:13:45	
Observaciones		Página	3/3	
06 El 2023-00024 TRANSFERENCIA DE CREDITO N°3-2023:report	tt:cs:ver:6ZJTvrCeDKHRjoK5yl2l1xg==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>4261</b>			Nº:	
Fecha: <b>22/03/2023</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 506905 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía I2232(1/8/22) modifica Dto I4042/2021			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°03

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 28 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 263.000,00 €, con el detalle presupuestario que se indica más abajo. Se solicita con el objeto de simplificar la gestión de los expedientes administrativos a la hora de solicitar documentos contables, unificando los conceptos retributivos.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito nº 03/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
521	33000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	104.000,00
551	34000	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	159.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>263.000,00</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>4261</b>			N°:	
Fecha: <b>22/03/2023</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 506905 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

371	92020	13002	PERSONAL LABORAL OTRAS REMUNERACIONES	263.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>263.000,00</b>

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y procédase a su publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):wQ5BexPlsQQhsIYVcqLmKg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	wQ5BexPlsQQhsIYVcqLmKg2	FECHA	22/03/2023	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito  
Período: 2023

Número 12023000682  
Descripción TC 03-TRANSFERENCIA CREDITO 03 2023.  
Expediente  
Fecha 23/03/2023

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			Código Descripción	
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							
BAJA	2023		521/33000/13002	RETRS. PERSONAL LAB. FIJO (OTRAS REMUNERACIONES)	MCT 03		104.000,00
			12023000020314 - TRANSFERENCIA DE CREDITO N°1				
BAJA	2023		551/34000/13002	P. LABORAL FIJO. Otras remuneraciones	MCT 03		159.000,00
			12023000020314 - TRANSFERENCIA DE CREDITO N°1				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							<b>263.000,00</b>
<b>TOTAL BAJA</b>							<b>263.000,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							
ALTA	2023		371/92020/13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO	MCT 03		263.000,00
			12023000020315 - TRANSFERENCIA DE CREDITO N°03				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							<b>263.000,00</b>
<b>TOTAL ALTA</b>							<b>263.000,00</b>
<b>Resumen</b>							
Total Altas para modificación							263.000,00
Total Cobertura para modificación							263.000,00
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de ingresos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de gastos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WDiX7FI4GF/LexRfK/tBrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	23/03/2023 12:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WDiX7FI4GF/LexRfK/tBrw==">https://verifirma.alcobendas.org/?WDiX7FI4GF/LexRfK/tBrw==</a>		



FIRMA INTERVENTORA GENERAL



<b>Código Seguro De Verificación</b>	WDiX7FI4GF/LexRFK/tBrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	23/03/2023 12:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WDiX7FI4GF/LexRFK/tBrw==">https://verifirma.alcobendas.org/?WDiX7FI4GF/LexRFK/tBrw==</a>		

